

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

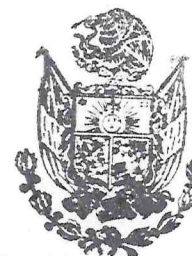
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA

POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día once de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 84, fracciones II y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el funcionario adscrito al Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día diez de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de los resultados de computo parcial de la elección de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, derivados de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 efectuada el seis de junio del año en curso, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. DOY FE. -----


Lcda. Luz María Gómez Flores

Secretaría Técnica Del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora